

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA

PUBLICA:

Que mediante auto de fecha 11 de diciembre de 2017 dentro del radicado 201700023-00 se admitió la solicitud (demanda especial) de Restitución y/o Formalización de Tierras Despojadas, frente al predio denominado: “EL DIAMANTE”, identificado de la siguiente manera:

“EL DIAMANTE”

Departamento: Cundinamarca
Municipio: Quipile. Vereda o inspección: Santa marta
Matrícula Inmobiliaria: 156-49973
Cédula catastral No. 25-596-00-00-0001-0142-00

Linderos:

NORTE: Partiendo desde el punto A en línea recta hasta llegar al punto B, en dirección suroriental, en distancia de 386,070 metros, con María Rosalbina Robayo Flórez. **ORIENTE:** Partiendo desde el punto B en línea recta hasta llegar al punto C, en dirección suroriental, en distancia de 43559 metros, con Sucesión de Juan de Jesús Ávila Cruz. **SUR:** Partiendo desde el punto C en línea recta hasta llegar al punto D, en dirección noroccidental, en distancia de 380,738 metros, con Ana Graciela Robayo Beltrán. **OCCIDENTE:** Partiendo desde el punto D en línea recta hasta llegar al punto A y cerrando en dirección nororiental, en distancia de 34,099 metros, con María Laudina Cotrino González.

Es de aclarar que esta solicitud de restitución de tierras fue presentada por la **Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas Territorial Cundinamarca (UAEGRTD)**, a favor del señor JOSÉ LEOMAR RODRIGUEZ CRUZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.138.028, en calidad de Propietario del predio denominado “EL DIAMANTE”, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 156-49973, ubicado en la vereda Santa Marta (Sinaí según FMI) del municipio de Quipile – Cundinamarca.

La presente publicación se realiza para que las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio aludido, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el mismo, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos comparezcan ante este estrado judicial ubicado en la Calle 23 N°. 7-36 Piso 3 Edificio Kaiser Centro Internacional, Bogotá D.C. o a través del correo electrónico: j01cctoesrtyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Hágase saber que las personas indeterminadas y demás personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, cuentan con el término de **quince (15) días** a partir del día siguiente al de la publicación para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos.

Para los efectos señalados en el literal e) del artículo 86 de la ley 1448 de 2011, se fija la presente publicación en un diario de amplia circulación nacional como “**EL TIEMPO**” o “**EL ESPECTADOR**”.

Firmado Electrónicamente
RICHARD JAVIER GARCIA MENDIVELSO
Secretario